

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5 CAN

Bogotá D.C., seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REPARACION DIRECTA

EXP.- NO. 11001333603320120015900.

DEMANDANTE: TEODORO CADENA VERGARA

DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS

Auto de trámite No. 0763

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera (Subsección B) en sentencia de segunda instancia del 29 de abril de 2020 mediante la cual se **CONFIRMA** la sentencia proferida en primera instancia el día 10 de julio de 2019. Así mismo condena en costas y agencias en derecho.

De manera que conforme a lo preceptuado por el numeral 3 del artículo 366 del Código General del Proceso, apruébese la liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por la Secretaría del Juzgado, por estar conforme a los lineamientos establecidos en el citado artículo.

Finalmente conformidad con el trámite adelantado en el presente proceso y el informe secretarial se **ORDENA a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo, hacer la devolución de los remanentes** existentes a la parte actora y que corresponden a la suma de trece mil pesos M/cte (\$13.000,00), siguiéndose los lineamientos establecidos para tal efecto en la Resolución 4179 de 2019 y la Circular DEAJC19-65 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o las normas que lo regulen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.